

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
40	24.474 ptas.
50	30.474 ptas.
65	39.474 ptas.
80	48.474 ptas.
100	60.474 ptas.
150	90.474 ptas.

Usos industriales y comerciales
Calibre del contador en mm

Hasta 7	3.572 ptas.
10	15.372 ptas.
13	7.172 ptas.
15	8.372 ptas.
20	11.372 ptas.
25	14.372 ptas.
30	17.372 ptas.
40	23.372 ptas.
50	29.372 ptas.
65	38.372 ptas.
80	47.372 ptas.
100	59.372 ptas.
150	89.372 ptas.

Usos benéficos
Calibre del contador en mm

Hasta 7	0 ptas.
10	1.500 ptas.
13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
30	13.500 ptas.
40	19.500 ptas.
50	25.500 ptas.
65	34.500 ptas.
80	43.500 ptas.
100	55.500 ptas.
150	85.500 ptas.

Usos oficiales
Calibre del contador en mm

Hasta 7	0 ptas.
10	0 ptas.
13	2.386 ptas.
15	3.586 ptas.
20	6.586 ptas.
25	9.586 ptas.
30	12.586 ptas.
40	18.586 ptas.
50	24.586 ptas.
65	33.586 ptas.
80	42.586 ptas.
100	54.586 ptas.
150	84.586 ptas.

Derechos de reconexión
Calibre del contador en mm

7	2.235 ptas.
10	4.075 ptas.
13 y superiores	4.100 ptas.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
7, 10 y 13	2.510 ptas.
15, 20 y 25	4.535 ptas.
30	10.125 ptas.
40	17.500 ptas.
Más de 40	17.500 ptas.

En los casos de comunidades de propietarios o vecinos que tengan contratado el suministro mediante póliza única y cuyos consumos totales de carácter doméstico se contabilicen por un único contador y, de igual forma, en aquellas comunidades de propietarios con producción de agua caliente sanitaria que tengan contratado el suministro mediante póliza única y se contabilice por un único contador, la distribución de consumos por bloques se efectuará asignando a cada bloque el consumo equivalente al producto del consumo base mensual del bloque por el número de viviendas abastecidas a través del contador único.

En estos casos, los consumos correspondientes a sistemas de calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire, riego de jardines, limpieza y baldeo de espacios comunes, etc., deberán estar controlados por contador independiente y no se afectarán, en lo que respecta a su distribución por bloques, de ningún factor que englobe o se refiera al número de viviendas que utilicen estos servicios.

Derechos de acometida

Parámetro A: 13.018 ptas./mm
Parámetro B: 111.177 ptas./l./seg

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de diciembre de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 28 de diciembre de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Vélez-Málaga (Málaga). (PD. 3798/99).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

INIMA. SERVICIOS EUROPEOS DE MEDIO AMBIENTE, S.A. VELEZ-MALAGA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	965,9 ptas./trimestre
Consumo doméstico	
Hasta 24 m ³ /trimestre	26,1 ptas./m ³
Más de 24 m ³ hasta 60 m ³ /trimestre	73,1 ptas.
Más de 60 m ³ hasta 90 m ³ /trimestre	114,9 ptas./m ³
Más de 90 m ³ /trimestre, en adelante	146,2 ptas./m ³
Consumo industrial	
Hasta 30 m ³ /trimestre	64,7 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 90 m ³ /trimestre	94,0 ptas./m ³
Más de 90 m ³ /trimestre, en adelante	135,7 ptas./m ³
Centros oficiales	
Tarifa única	37,6 ptas./m ³

Derechos de acometida:

Parámetro A: 3.041 ptas./mm
Parámetro B: 9.921 ptas./l./sg

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm

Hasta 13	2.188 ptas.
15	3.998 ptas.
20	8.526 ptas.
25	13.053 ptas.
30	17.579 ptas.
40	26.633 ptas.
50	35.687 ptas.
65	49.267 ptas.
80	62.848 ptas.
100	80.956 ptas.
150	126.224 ptas.
200	171.493 ptas.
250	216.761 ptas.

Fianzas

Calibre del contador en mm

13	12.557 ptas.
15	14.489 ptas.
20	19.318 ptas.
25	24.148 ptas.
30	28.977 ptas.
40	38.636 ptas.
50 y siguientes	48.295 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación,

de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de diciembre de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

En aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, introducido por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE 313, de 31 de diciembre de 1997), esta Delegación Provincial de Cádiz, habiendo intentado por dos veces la notificación de Actos de Gestión de Tributos Cedidos y no habiendo sido posible, realiza la presente publicación a los efectos de la comparecencia que los contribuyentes en ella incluidos deberán realizar en la misma (sita en la Plaza de España, 19, planta baja -Negociado de Notificaciones-, en Cádiz). Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente Anuncio, sin que la mencionada comparecencia se realice, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 51726	DOC. 99	GALLARDO RAMÍREZ PEDRO
REQUERIMIENTO INSPECCIÓN		
COD. 52086	DOC. 95/98	RIO RODRÍGUEZ CRISTINO DEL
RESOLUCIÓN INSPECCIÓN		
COD. 52236	DOC. 144/99	RFYES GONZÁLEZ CARMEN
REQUERIMIENTO INSPECCIÓN		
COD. 52285	DOC. 14177/97	TIERRAS DE ALEJO S.L.
REQUERIMIENTO INSPECCIÓN		
COD. 52361	DOC. 164/99	AUTAL SHERRY SL (R/PR.D.JOSE GARCÍA GARCÍA)
REQUERIMIENTO DEVOLUCIONES		
COD. 52609	DOC. 40/99	RUIZ ZAPATA SARA MARÍA
REQUERIMIENTO DEVOLUCIONES		
COD. 52662	DOC. 1213/99	SAUCEDO GIL ISABEL
RESOLUCIÓN INCOMPETENCIA		
COD. 52948	DOC. 399/96	BOJLAR DUO JESUS MARIA
REQUERIMIENTO SUCESSIONES		
COD. 53979	DOC.	CALLE JIMÉNEZ MANUEL DE LA
RESOLUCIÓN TESORERÍA		
COD. 53980	DOC.	RIO RODRÍGUEZ CRISTINO DEL
RESOLUCIÓN TESORERÍA		

COMPROBACIÓN DE VALOR

COD. 52226	DOC. 5670/98	HIDALGO VIAÑA JOSE ANTONIO
LEY DE TASAS		
COD. 52326	DOC. 360/95	ALARCÓN BELLIDO ANGEL JUAN
REQUERIMIENTO INSPECCIÓN		
COD. 52449	DOC. 8842/98	VARGAS CIBILA FRANCISCO JAVIER
TRÁMITE DE AUDIENCIA		
COD. 52518	DOC. 2950/97	CORTINA GARCÍA ENRIQUE
LEY DE TASAS		

COMPROBACIÓN DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 52039	DOC. 555/94	TEJONERO RAMÍREZ MARIA DEL CARMEN
NÚM. TOTAL DE LIQUID.	2	S3-86/99 A S3-87/99
HERENCIA		
COD. 52571	DOC. 283/99	UTRERA TRECERRA RAFAEL
LIQUIDACIÓN: D4-	22/99	IMPORTE: 425.526
LEY DE TASAS		